

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día veinte de octubre de dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, ubicada en el segundo piso del edificio sede del Instituto, sito en calle Barranca del Muerto número 341, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, se reunieron el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes, Titular de la Unidad de Administración y Presidente del Comité de Transparencia; el Dr. José Castillo Nájera, Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa; y la Lic. Alejandra Espino Alpizar, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; de conformidad con los numerales Primero y Segundo del Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2016; y el Lic. Alberto Serrano Radilla, en su carácter de Secretario Técnico; con el propósito de celebrar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- Aprobación de la resolución RCT/24/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300017517.
- Aprobación de la resolución RCT/25/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300018117.
- Aprobación de la resolución RCT/26/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300018517.
- Aprobación de versión pública del contrato número INEE/DGAJ/01/05/2014, para dar cumplimiento a la solicitud de información 1132300018217.

/

Página 1 de 10





- Aprobación de la versión pública de 136 instrumentos jurídicos de 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 8. Aprobación de la versión pública de facturas correspondientes a 105 comisiones y/o gastos de representación 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Aprobación de la resolución RCT/27/2017 que confirma la reserva de la información para dar cumplimiento al artículo 70, fracción XXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Toma de conocimiento de la Desclasificación de la Información del Órgano Interno de Control, aprobada mediante resolución RCT/04/2017.
- 11. Cierre de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

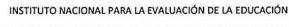
En uso de la palabra, el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes, previa verificación de la lista de asistencia (Anexo 1) pregunta si existe quórum legal para celebrar la sesión, lo cual es confirmado por el Secretario Técnico.

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Acto seguido el Presidente procedió a la lectura del Orden del Día (Anexo 2) para la presente sesión extraordinaria; una vez hecho lo anterior, preguntó a los integrantes del Comité de Transparencia si era de aprobarse, previa deliberación y votación, se toma el siguiente acuerdo.

Página **2** de **10**







Acuerdo	Co annuello nos unanimidad al orden del día nara la presenta acción
CT/13-EXT-17/01	Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

 Aprobación de la resolución RCT/24/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300017517.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló, que en la carpeta electrónica de la sesión obra la información correspondiente a la solicitud de información con número de folio 1132300017517, y del memorando C0000/JHU/148/2017, mediante el cual la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, manifiesta la incompetencia del Instituto para atender la solicitud de mérito. Por lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia la resolución RCT/24/2017, en la que se manifiesta la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para atender la solicitud con número de folio 1132300017517 y se tiene por manifestada la orientación que otorga al particular. Hecho lo anterior, y previa lectura, deliberación y votación, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la citada resolución.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo CT/13-EXT-17/02

Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, el Comité de Transparencia aprueba la resolución RCT/24/2017, mediante la cual se funda y motiva la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para atender la solicitud de información con número de folio 1132300017517.

Página 3 de 10







 Aprobación de la resolución RCT/25/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300018117.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló, que en la carpeta electrónica de la sesión obra la información correspondiente a la solicitud de información con número de folio 1132300018117, y de los memorandos B000001/FML/331/2017 y C2000/YLB/161/2017, mediante los cuales el Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa, y la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, a través de la Directora General para la Evaluación de Docentes y Directivos, respectivamente, manifiestan la incompetencia de dichas áreas para atender la solicitud de mérito. Por lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia la resolución RCT/25/2017, en la que se manifiesta la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para atender la solicitud con número de folio 1132300018117 y se tiene por manifestadas la orientación que otorga al particular. Hecho lo anterior, y previa lectura, deliberación y votación, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la citada resolución.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo CT/13-EXT-17/03

Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, el Comité de Transparencia aprueba la resolución RCT/25/2017, mediante la cual se funda y motiva la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para atender la solicitud de información con número de folio 1132300018117.







 Aprobación de la resolución RCT/26/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300018517.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló, que en la carpeta electrónica de la sesión obra la información correspondiente a la solicitud de información con número de folio 1132300018517, y de los oficios B000001/FML/335/2017 y C00001/JHU/150/2017, mediante los cuales el Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa, y el Titular de la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, manifiestan la incompetencia de dichas áreas para atender la solicitud de mérito. Por lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia la resolución RCT/26/2017, en la que se manifiesta la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para atender la solicitud con número de folio 1132300018517 y se tiene por manifestadas la orientación que otorga al particular. Hecho lo anterior, y previa lectura, deliberación y votación, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la citada resolución.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo CT/13-EXT-17/04

Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, el Comité de Transparencia aprueba la resolución RCT/26/2017, mediante la cual se funda y motiva la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para atender la solicitud de información con número de folio 1132300018517.



AS



 Aprobación de versión pública del contrato número INEE/DGAJ/01/05/2014, para dar cumplimiento a la solicitud de información 1132300018217.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló que, en la carpeta electrónica de la sesión, obra la solicitud del Director General de Administración y Finanzas, quién mediante oficio F100001/AIA/362/2017 presenta para aprobación de este Comité la clasificación de la información en su modalidad de confidencial y, en consecuencia, la aprobación de la versión pública del contrato número INEE/DGAJ/01/05/2014 y sus anexos, documentos que contienen datos personales, con fin de atender la solicitud de mérito 1132300018217. Hecho lo anterior, se preguntó a los integrantes del Comité de Transparencia si eran de aprobarse; previa deliberación y votación, se toma el siguiente acuerdo.

Acuerdo CT/13-EXT-17/05

Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II, 106, fracción I, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, 98, fracción I, 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, el Comité de Transparencia aprueba por unanimidad la clasificación de la información en su modalidad de confidencial y, en consecuencia, la aprobación de la versión pública del contrato número INEE/DGAJ/01/05/2014 y sus anexos, para atender la solicitud de información 1132300018217.

 Aprobación de la versión pública de 136 instrumentos jurídicos de 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló que, en la carpeta electrónica de la sesión, obra copia de los memorándum números F100001/AIA/361/2017 y F100001/AIA/366/2017 mediante los cuales la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la versión pública de 136 instrumentos jurídicos (115 órdenes de compra, 20 pedidos y un convenio) celebrados por el Instituto en el ejercicio fiscal 2017, con el propósito de dar

Página 6 de 10







cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Hecho lo anterior, se preguntó a los integrantes del Comité de Transparencia si eran de aprobarse; previa deliberación y votación, se aprueba por unanimidad la versión pública de los citados instrumentos jurídicos.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo	
CT/13-EXT-17/	06

Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II, 106, fracción III, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, 98, fracción III, 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, el Comité de Transparencia aprueba por unanimidad la clasificación de la información en su modalidad de confidencial y, en consecuencia, la aprobación la versión pública de 136 instrumentos jurídicos (115 órdenes de compra, 20 pedidos y un convenio) celebrados por el Instituto en el ejercicio fiscal 2017.

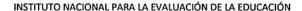
8. Aprobación de la versión pública de facturas correspondientes a 105 comisiones y/o gastos de representación 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló que, en la carpeta electrónica de la sesión, obra copia del memorando número F100001/AIA/377/2017 mediante el cual la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la versión pública de facturas correspondientes a 105 comisiones y/o gastos de representación correspondientes al ejercicio fiscal 2017, documentos que contienen datos personales; con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Hecho lo anterior, se preguntó a los integrantes del Comité de Transparencia si eran de aprobarse; previa deliberación y votación, se aprueba por unanimidad la versión pública de dichas facturas.



Página 7 de 10







Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo CT/13-EXT-17/07

Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II, 106, fracción III, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, 98, fracción III, 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Quincuagésimo Sexto de los Generales en Materia de Clasificación Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, el Comité de Transparencia aprueba por unanimidad la clasificación de la información en su modalidad de confidencial y, en consecuencia, la aprobación la versión pública de facturas correspondientes a 105 comisiones y/o gastos de representación correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

 Aprobación de la resolución RCT/27/2017 que confirma la reserva de la información para dar cumplimiento al artículo 70, fracción XXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Presidente señaló que en la carpeta electrónica de la sesión obra copia del oficio No. G000001/OIC/AI/369/2017, mediante el cual el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto solicita clasificar como información reservada por un periodo de cinco años la información relativa a 9 (nueve) observaciones y recomendaciones derivadas de dos auditorías practicadas durante el tercer trimestre de 2017, las cuales se encuentran en proceso de seguimiento o deliberación, como se establece en la justificación de la prueba de daño correspondiente. Asimismo, se incorpora la resolución RCT/27/2017 que confirma la fundamentación y motivación de la clasificación de reservada en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones VI, VIII y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VI, VIII y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Hecho lo anterior, se preguntó a los integrantes del Comité de Transparencia si era de aprobarse; previa lectura, deliberación y votación, se aprueba por unanimidad la resolución que confirma la fundamentación y motivación de la clasificación de reservada de la información requerida en el formato para dar cumplimiento al artículo 70, fracción XXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con el hipervínculo a las recomendaciones y/u observaciones hechas al sujeto obligado, ordenadas por rubros sujeto a revisión (Criterio 17).



Página 8 de 10



Dicho lo anterior, Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo CT/13-EXT-17/08

Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 113, fracciones VI, VIII y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VI, VIII y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia aprueba por unanimidad la resolución RCT/27/2017 que fundamenta y motiva la clasificación de reserva por un periodo de cinco años de 9 (nueve) observaciones y recomendaciones derivadas de dos auditorías practicadas durante el tercer trimestre de 2017, información requerida en el formato para dar cumplimiento al artículo 70, fracción XXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con el hipervínculo a las recomendaciones y/u observaciones hechas al sujeto obligado, ordenadas por rubros sujeto a revisión (Criterio 17).

10. Toma de conocimiento de la Desclasificación de la Información del Órgano Interno de Control, aprobada mediante resolución RCT/04/2017.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes cedió la palabra al Secretario Técnico quien señaló que en la carpeta de la sesión obra el memorándum G000001/OIC/AI/401/2017, mediante el cual el Órgano Interno de Control informa de la desclasificación de 23 observaciones de las 54 reservadas por este Comité de Transparencia mediante resolución RCT/04/2017, emitida en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXIV "Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan" de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Hecho lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia toman conocimiento de dicha información.











Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo
CT/13-EXT-17/09

Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016; numeral Décimo Quinto, fracciones I y III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia, toma conocimiento de la desclasificación de 23 observaciones de las 54 reservadas por este Comité de Transparencia mediante resolución RCT/04/2017, emitida en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2017.

11. Cierre de sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes manifestó que siendo las 12:15 horas se daba por concluida la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de dos mil diecisiete del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y agradeció la participación de los asistentes.

Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes

Presidente

Dr. José Castillo Nájera Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa Lic. Alejandra Éspino Alpizar
Suplente del Titular del Órgano Interno
de Control







ANEXO 1

LISTA DE ASISTENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017

NOMBRE	FIRMA
Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes Titular de la Unidad de Administración y Presidente del Comité	THAT
Dr. José Castillo Nájera Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa	Alak
Lic. Alejandra Espino Alpizar Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	



ANEXO 2

ORDEN DEL DIA

- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- Aprobación de la resolución RCT/24/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300017517.
- Aprobación de la resolución RCT/25/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300018117.
- Aprobación de la resolución RCT/26/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300018517.
- Aprobación de versión pública del contrato número INEE/DGAJ/01/05/2014, para dar cumplimiento a la solicitud de información 1132300018217.
- 7. Aprobación de la versión pública de 136 instrumentos jurídicos de 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 8. Aprobación de la versión pública de facturas correspondientes a 105 comisiones y/o gastos de representación 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Aprobación de la resolución RCT/27/2017 que confirma la reserva de la información para dar cumplimiento al artículo 70, fracción XXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Toma de conocimiento de la Desclasificación de la Información del Órgano Interno de Control, aprobada mediante resolución RCT/04/2017.
- 11. Cierre de la sesión.

N

1

Página 1 de 1

